TRIBUNAL DE CUENTAS

14352 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en los artículos 2.1.b); 88; 89.2.a), b) y c); 93 y disposiciones adicionales cuarta, uno y quinta, dos, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre,

Esta Presidencia, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, ha resuelto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el anexo I de la presente Resolución, y que figura en la relación de puestos de trabajo del Tribunal de Cuentas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria:

Uno. Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Letrados y de Auditores del Tribunal de Cuentas, que reúnan las condiciones establecidas en el anexo I para el puesto de trabajo convocado.

Dos. Los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas del grupo A de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local que, igualmente, reúnan las condiciones establecidas en el citado anexo I para el puesto de trabajo convocado.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a la Presidencia del Tribunal de Cuentas (Registro General), calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud una copia del título de funcionario y su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el Tribunal de Cuentas o en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar de forma explícita y pormenorizada las características y contenidos del puesto de trabajo que vinieren desempeñando, el nivel del mismo y el grado personal que hayan consolidado. Asimismo, a dicho currículum podrá adjuntarse una memoria sobre el contenido y organización del puesto solicitado, a juicio de los aspirantes.

Cuarta.—El Tribunal podrá convocar a los solicitantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo convocado.

Quinta.—Previamente a la designación del funcionario seleccionado, si la designación fuera a recaer en un funcionario de alguna de las Administraciones Públicas citadas en la Base Primera.Dos, el Tribunal de Cuentas requerirá informe favorable del Departamento u Organismo donde estuviere destinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta.—La situación administrativa del funcionario de las Administraciones Públicas que acceda al servicio del Tribunal por ser designado para el puesto convocado, será la de servicios especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.3 de la Ley de Funcionamiento, modificado por el artículo 29 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Séptima.—El funcionario de las Administraciones Públicas incorporado al Tribunal de Cuentas como consecuencia de esta convocatoria, que cause baja en él por cualquier motivo, se reincorporará al Ministerio, Organismo o Administración de origen. Si la causa de la baja fuera la elección o designación para un puesto que diera lugar al pase a la situación de servicios especiales, cesará en este Tribunal y se reincorporará al Ministerio, Organismo o Administración Pública de origen, que concederá el pase a tal situación.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la presente convocatoria se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal, por medio de Resolución de esta Presidencia, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 28 de julio de 2004.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario General del Tribunal de Cuentas.

ANEXO I

Departamento 3.º de la Sección de Fiscalización

Área de Seguridad Social y Acción Social

Puesto de trabajo: Subdirector Técnico. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 39.606,58 euros. Grupo A. Requisitos: Especialización en auditoría y contabilidad pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar. Méritos preferentes: Experiencia en fiscalización del sector público. Se valorará complementariamente el conocimiento y uso de herramientas informáticas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II

Primer apellido ....., Segundo apellido ....., Nombre .....,

Documento Nacional de Identidad..... Cuerpo o Escala a que pertenece .....

N.R.P ....., Domicilio, calle y número .....

Localidad ..... Provincia ..... Teléfono .....

Unidad (del Tribunal de Cuentas o Ministerio y dependencia) y puesto de trabajo actual .....

.....

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha 28 de julio de 2004 (Boletín Oficial del Estado de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto	Nivel complemento de destino	Unidad de que depende

En Madrid, a ..... de .....de.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.